



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 882 - 2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 07 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 1150-2021-GM/MDSJL, recepcionado en fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 166-2021-GP/MDSJL, de fecha 30 de setiembre de 2021, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 397-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 30 de setiembre de 2021, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos públicos generados por mayores ingresos y que son necesarios para atender lo requerido por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (...) se aprueben por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo;

Que, bajo ese contexto, Mediante Resolución de Alcaldía N° 548-2021-A/MDSJL, de fecha 15 de julio 2021, se aprobó la modificación presupuestal a nivel institucional vía crédito suplementario por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 3'639,409.00 (Tres Millones Seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos nueve y 00/100 Soles), el mismo que financiará la ejecución de proyectos de gestión de la Municipalidad del Distrito de San Juan de Lurigancho.





Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 743-2021-A/MDSJL, de fecha 07 de setiembre 2021, se aprobó la modificación presupuestal a nivel institucional vía crédito suplementario por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 5,057,901.00 (Cinco Millones cincuenta y siete mil novecientos uno y 00/100 Soles), el mismo que financiará la ejecución de proyectos de gestión de la Municipalidad del Distrito de San Juan de Lurigancho.

Que, a través del Informe N° 397-2021-SGPP-GP/MDSJL de fecha 30 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de mayores ingresos para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2021, correspondiente a la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados, rubro 07: Fondo de Compensación Municipal por el importe S/ 7'900,271.00 (Siete millones novecientos mil doscientos setenta y uno con 00/100 Soles), el mismo que financiará la ejecución de proyectos de gestión y la atención de diversos servicios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, el Artículo 33°, numeral 33.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetario, cuyos montos se registran en números enteros";

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, del Artículo 28°, Numeral 28.1, inciso c) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0034-2020-EF/50.01; con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 7'900,271.00 (Siete millones novecientos mil doscientos setenta y uno con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada
Pliego	Gobiernos Locales
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	07 Fondo de compensación Municipal
Partida de Ingreso	- Fondo de Compensación Municipal
1.4.1.4.5.1	S/ 7,845,522.00



1.5.1.1.1.1	- Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	S/ 54,749.00
TOTAL INGRESOS		S/ 7,900,271.00

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
➤ Categoría Presupuestal	9001 Acciones Centrales	
Producto	3999999 Sin producto	
Actividad	5000003 Gestión Administrativa	
Función	03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	
División Funcional	06 Gestión	
Grupo Funcional	008 Asesoramiento y apoyo	
Finalidad:	- 00089721 Gerencias los recursos humanos, económicos, financieros y logísticos suficientes y oportunos	
Genérica del Gasto	2.3 bienes y servicios	S/ 5,135,176.00
➤ Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos	
Producto	2011477 Mejoramiento de vías urbanas	
Actividad	4000084 Mejoramiento de vía local	
Función	15 Transporte	
División Funcional	036 Transporte Urbano	
Grupo Funcional	0074 Vías urbanas	
Finalidad	0001074 Mejoramiento de vías de acceso	
Genérica del Gasto	2.6 Adquisición de activo no financiero	S/ 2,765,095.00
TOTAL EGRESOS		S/ 7,900,271.00.00





ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente resolución y la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO. - Cumplimiento y Presentación en el Portal Institucional

Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda a sus funciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la secretaria de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisil.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

[Handwritten Signature]
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Handwritten Signature]
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE